

que de esto contesta el Sr. Garcia que no le es po-  
sible poder dar conocimiento del trigo que pueda en-  
trar á sus molinos en el año por que tenia pene-  
sado pararlo en poco tiempo para formar una  
nueva industria; pero que esto realizaba segui-  
ria pagando mensualmente cinco pesos. A  
continuacion pidió la palabra el Sr. Comi-  
sionado de Hacienda y dijo: que era de pare-  
cer se le contestara al Sr. Garcia que <sup>no</sup> se ad-  
miten los cinco pesos mensuales que ofrece de  
á esta municipalidad por los trigos que entran  
á los molinos de finis et harría por que en su  
mayor autoridad se la habia impuesto y  
que era de parecer se le hiciera saber al Sr.  
Garcia que pagara por sus trigos como le previe-  
ne la ley de hacienda del Estado, tres cuos  
por arrobas segun la fraccion VIII del artículo  
1.º de la Ley de Fletes vigente en el Estado, cuya  
opinion fue aprobada por unanimidad. Los terminos  
de este punto de que tratar en el presente acuerdo, se declara  
cerrada la sesion levantándose la presente acta en forma  
Garcia á los veinticinco dias del mes de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y siete: doy fe

Pedro C. Ayala  
 Jesus M.º Reina  
 Gabriel Riestra  
 J.º Martínez  
 Sr. D.º

Acta N.º 16 Sesion ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1859.  
 A las once de la mañana de hoy reunidos  
 los Sres. Regidores que forman la Corporacion muni-  
 cipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. M.º  
 primero Planteado, y habiéndose declarado abierta  
 la Sesion, prosiguió el Sr. Comisionado de Instruccion  
 primaria: que estando determinado que los niños de las  
 escuelas pías de niños de ambos sexos que estuere-



El Ayuntamiento tuvo en su lugar el día 15 del cor-  
 riente, según el acuerdo del día 7 de Nov.º ppal.  
 era de purpurar se nombraron cinco de ellos para aquel  
 acto, y al efecto propusieron a los Sres. Profesores An-  
 tonio Cervino, José de Góngora y Filiberto Cha-  
 vez, a saber: que si la Corporación aprobaba el con-  
 vicio propuesto, suplicaba al Sr. Presidente si se  
 viera comunicarlo oficial a los magistrados pa-  
 ra aquellas funciones. El punto a discusión fue  
 aprobado por unanimidad. En seguida  
 el Sr. Presidente manifestó que había reci-  
 bido del Supr. Gob. del Estado la circular  
 número 10 y que manifestaba a la Corpora-  
 ción de lo dicho cumplimiento a la mayor bre-  
 vedad posible; pues así se determinó por el In-  
 fante. El punto a discusión se aprobó; que la cir-  
 cular <sup>se estudie</sup> pasara a la Comisión de Hda. y que pre-  
 sentara un proyecto en el Cabildo siguiente pa-  
 ra aprobarlo y enmendarlo por los errores en que  
 pudiera incurrir la Comisión a fin de remi-  
 tar el presupuesto de ingresos y egresos con la ca-  
 tegoría que ordena el Supr. Gob. Por te-  
 minar otro punto para el presente acuerdo, el  
 Sr. Presidente declaró cerrada la sesión, levan-  
 tándose la presente acta en Gza. Gza. a los  
 cinco días del mes de Diciembre de mil  
 ochocientos ochenta y siete. dy. fi.

Enero 1.º de 1888

Acta N.º 1.º En la Villa de Gza. Gza. a primeros de Enero de mil  
 ochocientos ochenta y ocho.

A las nueve de la mañana de hoy, reunidos los  
 Sres. Regidores que forman la Corporación de esta Villa  
 después de haber otorgado la protesta de ley y bajo la